



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° -2022-GRC/GA

Callao,

VISTOS:

La Carta de Cobranza de Deuda, ingresada con Hoja de Ruta N° 012191, el 25 de mayo de 2022, presentada por la Apoderada Legal de la Empresa **UNION PERUANA DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS**; el Memorandum N° 806-2022-GRC/GA-TESO de fecha 30 de mayo de 2022, emitida por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 279-2022-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 006027-2022-GRC/OL de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001316-2022-GRC/GAJ de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 006455-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 006667-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 006662-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Cobranza de Deuda, ingresada con Hoja de Ruta N° 012191 de fecha 25 de mayo de 2022, la Apoderada Legal de la Empresa **UNION PERUANA DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS**, solicita el pago de la Orden de Servicio N° 2020-001905, por el Servicio de "Autorización para la reproducción de canciones que han sido creadas en el país o en el extranjero por la Unión Peruana de Productores Fonográficos (UNIMPRO), pagos por reproducción musical", solicitado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Memorandum N° 806-2022-GRC/GA-TESO de fecha 30 de mayo de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 2803-2022-GRC/GA-OL de fecha 27 de mayo de 2022 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **UNION PERUANA DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS**, relacionado a la Orden de Servicio N° 2020-001905 por el importe de S/ 3,621.42, no registra pago alguno en el período comprendido del 09/03/2020 al 30/05/2022, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 279-2022-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 20 de junio de 2022, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas en su calidad de área usuaria y en atención al Memorandum N° 3069-2022-GRC/GA-OL de fecha 14 de junio de 2022 de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico contenido en el Informe N° 104-2022-GRC/GRDE/JLTC de fecha 17 de junio de 2022, manifestando que la Empresa **UNION PERUANA DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS** cumplió con el servicio, emitiendo la conformidad de servicio el 16 de agosto de 2021, por el importe de S/ 584.10 (Quinientos Ochenta y Cuatro y 10/100 Soles) en el período comprendido del 11/03/2020 al 15/03/2020;

Que, mediante Informe N° 006027-2022-GRC/OL de fecha 03 de noviembre de 2022, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado relacionado a la Orden de Servicio N° 2020-001905 por el servicio de "Autorización para la reproducción de canciones que han sido creadas en el país o en el extranjero por la Unión Peruana de Productores Fonográficos (UNIMPRO), pagos por reproducción musical", brindado en el período parcial del 11.03.2020 al 15.03.2020, por el importe de S/ 584.10 (Quinientos Ochenta y Cuatro y 10/100 Soles), asimismo recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que



evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del expediente a favor de la Empresa **UNION PERUANA DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS**;

Que, mediante Memorando N° 001316-2022-GRC/GAJ de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Administración el Informe Legal concluyendo que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **UNION PERUANA DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS**, por la suma de S/ 584.10 (Quinientos Ochenta y Cuatro y 10/100 Soles), recomendando de considerarlo se disponga el deslinde de responsabilidades;

Que, mediante Memorando N° 006455-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 16 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 006440-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de noviembre de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otros que procedió a realizar la habilitación presupuestal por el monto total solicitado, por consiguiente, ya cuentan con marco presupuestal para atender el requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 006662-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 24 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 006504-2022-GRC/OL de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 006667-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000009955 por el importe de S/ 584.10 (Quinientos Ochenta y Cuatro y 10/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **UNIÓN PERUANA DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS** por el importe de S/ 584.10 (Quinientos Ochenta y Cuatro y 10/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12020002098, la Orden de Servicio N° 2020-001905, la Conformidad de Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente*



cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **UNION PERUANA DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS**, por el importe de S/ 584.10 (Quinientos Ochenta y Cuatro y 10/100 Soles) correspondiente a la Orden de Servicio N° 2020-001905, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 006027-2022-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001316-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 006667-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Informe N° 006667-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de noviembre de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000009955, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9955	5-18	0087	23.27.9.99	584.10

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.



ARTÍCULO SEPTIMO. - **DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la Empresa **UNION PERUANA DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS** y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. - **REMITASE** el expediente original en físico a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE